



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MDP

PICHANAQUI, 18 DE MAYO, 2016

VISTOS: El Informe N° 054-2016-GM/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016-MDP, de fecha 17.MAY.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 9° numeral 26°, de la norma precedente, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 20° inciso 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Informe N° 054-2016-GM/MDP, el Gerente Municipal solicita que en Sesión de Concejo se apruebe la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la suscripción del "Acta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Estación Experimental Agraria – INIA – Pichanaqui.", remitido por el Jefe de la División de Producción, Comercialización y Fomento de Pymes de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Económico, que cuenta con Informe Técnico N° 010-2016-GDAE/MDP, Dictamen N° 005-2016-CDAEAMA/MDP e Informe Legal N° 135-2016-OAJ-MDP.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016-MDP, de fecha de fecha 17.MAY.2016, fue puesto a consideración y debate la solicitud de aprobar la Autorización al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la suscripción del "Acta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Estación Experimental Agraria – INIA – Pichanaqui", sometido a votación el Concejo Municipal por unanimidad aprobado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA – INIA – PICHANAQUI.", con la finalidad de impulsar y mejorar la situación socio económico y bienestar familiar de los agricultores.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE